



JG

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: SOLUCIONES PARA CRECER S.A.S Nit. 901.089.885-2

DEMANDADO: ROGER ARGIRO CARMONA CHICA. C.C.# 91.442.541
DEYANIRA CARVAJALINO CENTENO. C.C.# 63.536.435

RADICADO: 680014003011-2022-00801-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Revisadas las diligencias, se vislumbra memorial allegado virtualmente el 01 de marzo de 2024 (anexo virtual No. 016 C-1), mediante el cual la apoderada demandante, solicita oficiar a la entidad promotora de salud **EPS SALUD TOTAL S.A.**, a fin de que suministre al despacho los datos de contacto, dirección física y electrónica de residencia y/o trabajo registrada en la base de datos respecto de la accionada **DEYANIRA CARVAJALINO CENTENO**.

En virtud de lo anterior, el Despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR a la **EPS SALUD TOTAL S.A.**, para que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir del recibo de la comunicación, informe la dirección física y electrónica de residencia y/o de trabajo registrada en su base de datos respecto de la demandada **DEYANIRA CARVAJALINO CENTENO**, identificada con la cédula de ciudadanía número **63.536.435**. Líbrese la comunicación correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

HÉCTOR JULIÁN PINZÓN CAÑAS
JUEZ